



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 771/2018

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Que dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte;

Que, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por el Art. 13 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018).- consagra el reconocimiento de la autonomía responsable, al expresar que el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018).- señala: La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en:
" f) La libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional (...);"

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica que para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: "1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República";

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, respecto a los deberes y obligaciones del Consejo Universitario en su artículo 24, literal d) dispone; "Aprobar el presupuesto de la Universidad y sus reformas, de conformidad con la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos; vigilar y fiscalizar su aplicación, así como la administración de sus bienes y valores, cuya cuantía procurará incrementar";

Que, mediante oficio N° UTMACH-DF-2018-668-OF, de fecha 26 de noviembre de 2018, suscrito por la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera de la Universidad Técnica de Machala informa que se han emitido las directrices de cierre del ejercicio fiscal 2018.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 771/2018

Que, mediante oficio N° UTMACH-R-2018-1451-A-OF, de fecha 26 de noviembre de 2018, suscrito por el Ing. César Quezada Abad, rector de la Universidad Técnica de Machala que indica:

"En atención a la comunicación suscrita por la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera cursada con Oficio Nro. UTMACH-DF-2018-668-OF de fecha 26 de noviembre de 2018, referente al cumplimiento de obligaciones, relacionadas con el gasto de personal, conforme las nuevas directrices emitidas por el Ministerio de Finanzas para el cierre del ejercicio fiscal 2018 y apertura del 2019.

Considerando lo expuesto, este Rectorado autoriza la elaboración del Proyecto de Reforma Presupuestaria No. 11, para atender las necesidades especificadas en la comunicación antes mencionada".

Que, mediante oficio N° UTMACH-UPSTO-2018-656-OF, de fecha 26 de noviembre de 2018, suscrito por la Ing. Vilma Vega Ponce, Jefe de Presupuesto; Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera y la Ing. Verónica Ayala León, Directora de Planificación de la Universidad Técnica de Machala informan que:

"De conformidad con el **Oficio N° UTMACH-R-2018-1451A-OF de fecha 26 de noviembre de 2018**, en donde autoriza a las suscritas, elaborar el **Proyecto de Reforma Presupuestaria N° 011/2018**, para financiar el pago del Fondo de Reserva correspondiente al mes de diciembre del 2018, de acuerdo al requerimiento planteado por la Directora Financiera, a continuación, citamos los documentos de respaldo que sustentan el presente proyecto de reforma:

Mediante oficio N° UTMACH-DF-2018-668-OF de noviembre 26 del 2018, la Ing. Mariela Espinoza, Directora Financiera, señala que de conformidad con las **Directrices Presupuestarias para el cierre del ejercicio 2018 y apertura del ejercicio fiscal 2019**, emitidas por el Ministerio de Finanzas, mediante Acuerdo Ministerial N° 0142 de noviembre 26 del 2018, según **Cronograma y Anexo N° 1, A.2 EGRESOS EN PERSONAL, numeral 9**, se ha dispuesto a las instituciones del sector público, realicen el pago del **Fondo de Reserva** del personal, correspondiente al mes de diciembre del 2018, máximo hasta el 23 de diciembre del 2018, gasto que no estaba contemplado en el Presupuesto del presente ejercicio, en virtud de que dicha remuneración se la ha venido cancelando en el mes de enero del siguiente ejercicio fiscal, razón por la cual existe la necesidad de financiar este gasto a través del traslado de recursos entre partidas del Grupo 51 Gastos de Personal que mantienen saldos disponibles hacia partidas del Programa 01, 82 y 83 en el ítem 510602 Fondo de Reserva, fuente de financiamiento 003 .

Así mismo, en el **Anexo N° 1, A.1 INGRESOS, numeral 1**, se dispone a las entidades del PGE realicen las modificaciones presupuestarias de **ingresos con fuente de financiamiento 002 Ingresos Fiscales Generados por las Instituciones**, a fin de que regulen el vigente presupuesto, tomando en consideración los ingresos devengados y la expectativa de recaudación efectiva al 31 de diciembre del 2018, efectuando traslado de recursos entre los ítems de ingresos que tengan poca recaudación hacia los ítems que mantengan recaudación efectiva sin asignación presupuestaria, por lo cual hemos procedido a efectuar dichos movimientos conforme consta en el presente proyecto de reforma.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 771/2018

En este contexto, tenemos a bien trasladar a Usted el Proyecto de Reforma Presupuestaria N° 011/2018 para su análisis y trámite respectivo, de considerarlo pertinente”.

Que, una vez analizada la comunicación precedente, en función de la argumentación legal expuesta, y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Académico Superior,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - APROBAR EL PROYECTO DE REFORMA PRESUPUESTARIA N° 011/2018 PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN FINANCIERA Y JEFATURA DE PRESUPUESTO, CONFORME OFICIO No. UTMACH-UPSTO-2018-656-OF, DESCRITO EN EL CONSIDERANDO Y DETALLE ANEXO QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.
DISPOSICIONES GENERALES.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Planificación.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2018.

Machala, 27 de noviembre de 2018.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL UTMACH



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 771/2018

PROYECTO DE REFORMA PRESUPUESTARIA N° 011/2018

INGRESOS			TIPO : INGRE 1
PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO	REDUCCIÓN
130108	Prestación de Servicios		110.000.00
170404	Incumplimiento de contratos	25.000.00	
190101	Ejecución de Garantías	15.000.00	
190407	Devolución de Disponibilidades	50.000.00	
190499	Otros no Especificados	5.000.00	
380101	De Cuentas por Cobrar	15.000.00	
	Total Ingresos:	110.000.00	110.000.00

GASTOS			TIPO : INTRA 1
PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO	REDUCCIÓN
164 01 00 000 001	ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
510105 0700 003	Remuneraciones Unificadas		40.000.00
510106 0700 003	Salarios Unificados		10.000.00
510510 0700 003	Servicios Personales por Contrato		25.000.00
510601 0700 003	Aporte Patronal		15.000.00
510602 0700 003	Fondo de Reserva	23.000.00	
	Total 01 00 000 001 Administración Central	23.000.00	90.000.00



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 771/2018

PROYECTO DE REFORMA PRESUPUESTARIA N° 011/2018

GASTOS

			TIPO : INTRA 1
PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO	REDUCCIÓN
164 82 00 000 001	FORMACIÓN Y GESTIÓN ACADÉMICA		
510108 0700 003	Remuneraciones Unificadas de Docentes Universitarios		15.270.00
510602 0700 003	Fondo de Reserva	82.000.00	
	Total 82 00 000 001 Formación y Gestión Académica	82.000.00	15.270.00

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO	REDUCCIÓN
164 83 00 000 001	GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN		
510602 0700 003	Fondo de Reserva	270.00	
	Total 83 00 000 001 Desarrollo de la Investigación Científica	270.00	0.00
	Total Gastos:	105.270.00	105.270.00

Machala, 26 de noviembre del 2018

Ing. Vilma Vega Ponce
JEFE DE PRESUPUESTO

Ing. Mariela Espinoza Torres
DIRECTORA FINANCIERA

Ing. Verónica Ayala León
DIRECTORA DE PLANIFICACION